

*Corrección de Errores 23 de julio de 2025, de la RESOLUCIÓN de 09 de julio de 2025 por la que se convoca el Proceso de Movilidad Interna 2025 para personal sanitario no facultativo en las categorías de Enfermero/a, Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y Técnico Medio Sanitario en Farmacia, de conformidad con la Orden 199/2013 de 22 de marzo de 2013 por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, sobre Procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para el personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria, en la redacción dada por el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de abril de 2023, así como las Instrucciones sobre movilidad interna de enfermeras generalistas en unidades especializadas y movilidad interna de enfermeras especialistas de 29 de enero de 2024.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar en  
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>  
 mediante el siguiente código seguro de verificación:  
**0926390787642532654543**

Advertido error material en la Resolución de 09 de julio de 2025 por la que se publica la convocatoria del Proceso de Movilidad Interna 2025 para personal sanitario no facultativo en las categorías de Enfermero/a, Técnico Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, y Técnico Medio Sanitario en Farmacia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede al añadido de las siguientes correcciones:

**Categoría Técnico Medio Sanitario en cuidados auxiliares de enfermería:**

Donde dice:

UNIDAD	M/N	T/N	M/ T	M	T	M/T/ N	
Hospitalización Paritorio-TMSCAE	0		1				

Debe decir:

UNIDAD	M	T/N	M/ T	M	T	M/T/ N	
Hospitalización Paritorio- MSCAE	0		0			1*	*Turno 12 horas: 09:00 a 21:00 / 21:00 a 09:00

### ANEXO III

#### INSTRUCCIONES DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

Donde dice:

En el paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Proyecto de gestión, si fuese requerido.
- Documentación requerida en la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos se pueden comprimir mediante zip.
- Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

Debe decir:

En el paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado. (no obligatorio)
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Proyecto de gestión, si fuese requerido.
- Documentación requerida en la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos se pueden comprimir mediante zip.
- Finalmente se seleccionará “Firmar y enviar”.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>.

Parla, a 23 de julio de 2025

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Almudena Santano Magariño

